

Datos Relevantes de la Sesión No. 05  
Periodo de Sesiones Extraordinarias  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA				
	DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ				
	DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR				
	DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO				
2.- FECHA	16 de junio de 2016				
3.- INICIO	12:12 hrs.	4.- TÉRMINO	22:05 hrs.	5.- DURACIÓN	09:53 hrs.
6.- QUÓRUM	365 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Relativa a reincorporación de diputado.	1
2. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO De la Junta de Coordinación Política.	1
3. MINUTAS	
a) Con proyecto de ley.	1
b) Con proyecto de decreto.	2
4. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de ley.	2
b) Con proyecto de decreto.	3
5. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de ley.	2
b) Con proyecto de decreto.	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

1. **COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

Relativa a reincorporación de diputado.

No.	COMUNICACIÓN	TRÁMITE
1	Por el que se comunica la reincorporación del diputado Cuitláhuac García Jiménez a sus actividades legislativas a partir del 16 de junio de 2016.	a) De Enterado b) Comuníquese.

2. **ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO**

De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE																		
1	<p>Por el que se determina el número de integrantes de las comisiones especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.</p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>PRIMERO.-</b> Los órganos colegiados no dictaminadores creados mediante el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen las comisiones especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, estarán conformados hasta por 15 integrantes, distribuidos en la siguiente proporción:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo Parlamentario</th> <th>Integrantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PRI</td><td>5</td></tr> <tr><td>PAN</td><td>3</td></tr> <tr><td>PRD</td><td>2</td></tr> <tr><td>PVEM</td><td>1</td></tr> <tr><td>MORENA</td><td>1</td></tr> <tr><td>MC</td><td>1</td></tr> <tr><td>NA</td><td>1</td></tr> <tr><td>PES</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p><b>SEGUNDO.-</b> Cada comisión especial contará con tres secretarías, una por cada uno de los tres grupos parlamentarios con mayor número de legisladores; no obstante lo anterior, la Junta de Coordinación Política podrá acordar que cualquiera de los otros grupos parlamentarios cuente con una adicional.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.</p>	Grupo Parlamentario	Integrantes	PRI	5	PAN	3	PRD	2	PVEM	1	MORENA	1	MC	1	NA	1	PES	1	<p>a) <b>Aprobado en votación económica.</b> b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 16 de junio de 2016.</p>
Grupo Parlamentario	Integrantes																			
PRI	5																			
PAN	3																			
PRD	2																			
PVEM	1																			
MORENA	1																			
MC	1																			
NA	1																			
PES	1																			

3. MINUTAS

a) Con proyecto de ley.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que expiden las <u>Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 15 de junio de 2016.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)            Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto, Raúl Morón Orozco, Fidel Demédecis Hidalgo y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por senadores y diputados integrantes del grupo parlamentario del'; PAN Laura Angélica Rojas Hernández, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Juan Pablo Adame Alemán, Marcos Aguilar Vega, Carlos Romero Hicks, Mariana Gómez del Campo Gurza, Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Silvia Guadalupe Garza Galván, María del Pilar Ortega Martínez, María Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barrón, Fernando Torres Graciano, Roberto Gil Zuarth, Ernesto Ruffo Appel, Luis Fernando Salazar Fernández, Carlos Mendoza Davis, Fernando Herrera Ávila, Luis Alberto Villarreal, Beatriz Zavala Peniche y Ana Paola López Birlain, y el Senador Armando Ríos Piter (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXII Legislatura)            Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Ioé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD) y la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN), el 2 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)            Iniciativas (dos) presentadas por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 26 de agosto de 2015. (LXII Legislatura)            Iniciativa presentada por los Sens. Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Benjamín Robles Montoya y Raúl Morón Orozco (PRD) y la senadora Luisa María Calderón Hinojosa (PAN), el 3 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el senador Armando Ríos Piter (PRD), el 7 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN), el 7 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Miguel Barbosa Huerta (PRD), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) y por el Sen. Enrique Burgos García (PRI), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes (PRDJ), el 16 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa ciudadana presentada el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Jesús Casillas Romero (PRI) el 5 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)            Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)            Dictamen a discusión aprobado en la Cámara de Senadores por 116 votos a favor y 4 en contra, el 15 de junio de 2016. Pasa a la Cámara de Diputados, para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Propuesta:</b>            Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena. Formará parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General correspondiente y en el presente ordenamiento. Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.</p>	<p>Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.</p>

b) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que se reforman diversas disposiciones de la <b><u>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.</u></b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 15 de junio de 2016.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión aprobada en la Cámara de Senadores por 100 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones, el 15 de junio de 2016. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Propuesta:</b> Crear la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción, que será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, la cual se auxiliara del personal necesario para el debido cumplimiento de sus funciones. Elaborar anualmente un informe estadístico sobre las actividades y sus resultados. Facultar a la fiscalía especializada para ejercer atribuciones en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Precisar la forma de integración de la fiscalía.</p>	
2	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <b><u>Código Penal Federal,</u></b> en materia de combate a la corrupción.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 15 de junio de 2016.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD), el 10 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada el Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD), el 7 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada el Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD), el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión aprobado en la Cámara de Senadores por 105 votos a favor y 8 en contra el 15 de junio de 2016. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que para efectos de los delitos por hechos de corrupción se considerará como servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el Título de "Delitos por Hechos de Corrupción", son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal. Establecer que se impondrá a los responsables de la comisión de estos delitos, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años, atendiendo a los siguientes criterios: será por un plazo de uno hasta diez años cuando no exista daño o perjuicio o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y será por un plazo de diez a veinte años si dicho monto excede el límite señalado en la fracción anterior. Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito. Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para participar en adquisiciones,</p>	<p>Comisión de Justicia, para dictamen</p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
-	-----	arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente: los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones; las circunstancias socioeconómicas del responsable; las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y el monto del beneficio que haya obtenido el responsable. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Para la individualización de las sanciones el Juez tomará en cuenta, en su caso, el nivel jerárquico del servidor público y el grado de responsabilidad del encargo, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Establecer que comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades. Comete el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades el servidor público que ilícitamente otorgue permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico; otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Federal; otorgue, realice o contrate obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos; y contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.	-----

#### 4. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

##### a) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Transparencia y Anticorrupción.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (PRI) el 15 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN) el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA), a nombre propio y de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD) el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico con objeto de reglamentar la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, para la revisión y fiscalización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Cuenta Pública;</li> <li>• Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;</li> <li>• La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y</li> <li>• El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.</li> </ul>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p> <p><b>(Se sometió a discusión de inmediato)</b></p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Transparencia y Anticorrupción</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que expiden las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto, Raúl Morón Orozco, Fidel Demédecis Hidalgo y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por senadores y diputados integrantes del grupo parlamentario del; PAN Laura Angélica Rojas Hernández, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Juan Pablo Adame Alemán, Marcos Aguilar Vega, Carlos Romero Hicks, Mariana Gómez del Campo Gurza, Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Silvia Guadalupe Garza Galván, María del Pilar Ortega Martínez, María Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barrón, Fernando Torres Graciano, Roberto Gil Zuarth, Ernesto Ruffo Appel, Luis Fernando Salazar Fernández, Carlos Mendoza Davis, Fernando Herrera Ávila, Luis Alberto Villarreal, Beatriz Zavala Peniche y Ana Paola López Birlain, y el Senador Armando Ríos Piter (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Ioé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD) y la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN), el 2 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativas (dos) presentadas por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 26 de agosto de 2015. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por los Sens. Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Benjamín Robles Montoya y Raúl Morón Orozco (PRD) y la senadora Luisa María Calderón Hinojosa (PAN), el 3 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el senador Armando Ríos Piter (PRD), el de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN), el 7 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Miquel Barbosa Huerta (PRD), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) y por el Sen. Enrique Burgos García (PRI), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes (PRDJ), el 16 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa ciudadana presentada el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Jesús Casillas Romero (PRI) el 5 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión aprobado en la Cámara de Senadores por 116 votos a favor y 4 en contra, el 15 de junio de 2016. Pasa a la Cámara de Diputados, para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida el 15 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena. Formará parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General correspondiente y en el presente ordenamiento. Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p> <p><b>(Se sometió a discusión de inmediato)</b></p>



b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Gobernación.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de control interno del Ejecutivo Federal.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa presentada por la Dip. Lorena del Carmen Alfaro García (PAN), del 04 de noviembre de 2015. (LXIII legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD), el 04 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza (MORENA), el 25 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (PRD), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Establecer que el titular de cada Secretaría de Estado tendrá la obligación de poner a disposición del público en consulta a través de un registro electrónico a cargo de la Secretaría de la Función Pública, los manuales de procedimientos y de servicios al público. Incluir a la Secretaría de la Función Pública como parte de las dependencias del Poder Ejecutivo de la Unión para el despacho de los asuntos del orden administrativo. Incluir como atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la de establecer normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la Administración Pública Federal y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto. Establecer que la Secretaría de la Función Pública le corresponde organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias; entre otras. Establecer que a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las sociedades nacionales de crédito, así como aquéllos de otras entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad, Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización, e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p> <p><b>(Se sometió a discusión de inmediato)</b></p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Justicia.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión aprobada en la Cámara de Senadores por 100 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones, el 15 de junio de 2016. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del <u>Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Minuta recibida el 15 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción, que será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, la cual se auxiliara del personal necesario para el debido cumplimiento de sus funciones. Elaborar anualmente un informe estadístico sobre las actividades y sus resultados. Facultar a la fiscalía especializada para ejercer atribuciones en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Precisar la forma de integración de la fiscalía.</p>	
3	<p><b>Comisión de Justicia.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo X. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de combate a la corrupción.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Angélica de la Peña Gómez, (PRD) el 10 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD) el 07 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Luis Humberto Fernández Fuentes (PRD) el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda del 14 de junio de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 105 votos a favor y 8 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 15 de junio de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que para efectos de los delitos por hechos de corrupción se considerará como servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el Título de "Delitos por Hechos de Corrupción", son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal. Establecer que se impondrá a los responsables de la comisión de estos delitos, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años, atendiendo a los siguientes criterios: será por un plazo de uno hasta diez años cuando no exista daño o perjuicio o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y será por un plazo de diez a veinte años si dicho monto excede el límite señalado en la fracción anterior. Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito. Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para participar en</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	-----	adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente: los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones; las circunstancias socioeconómicas del responsable; las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y el monto del beneficio que haya obtenido el responsable. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Para la individualización de las sanciones el Juez tomará en cuenta, en su caso, el nivel jerárquico del servidor público y el grado de responsabilidad del encargo, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Establecer que comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades. Comete el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades el servidor público que ilícitamente otorgue permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico; otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Federal; otorgue, realice o contrate obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos; y contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.	-----

### 5. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

#### a) Con proyecto de ley.

No.	DICTAMEN								
1	<p><b>Comisión de Transparencia y Anticorrupción.</b></p> <p><b>Que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b></p> <p>En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</th> <th>Inicio: 13:59 hrs.</th> <th>Término: 15:17 hrs.</th> <th>Duración: 1:18 hrs.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</td> <td>Inicio: 15:26 hrs.</td> <td>Término: 16:00 hrs</td> <td>Duración: 0:34 hrs.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa suscrita por la Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (PRI) el 15 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN) el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA), a nombre propio y de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD) el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa suscrita por diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Crear un ordenamiento jurídico con objeto de reglamentar la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, para la revisión y fiscalización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Cuenta Pública;</li> <li>• Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;</li> <li>• La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.</li> </ul> <p>Publicación en GP: Anexo V. 16 de junio de 2016.</p>	DISCUSIÓN EN LO GENERAL	Inicio: 13:59 hrs.	Término: 15:17 hrs.	Duración: 1:18 hrs.	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR	Inicio: 15:26 hrs.	Término: 16:00 hrs	Duración: 0:34 hrs.
DISCUSIÓN EN LO GENERAL	Inicio: 13:59 hrs.	Término: 15:17 hrs.	Duración: 1:18 hrs.						
DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR	Inicio: 15:26 hrs.	Término: 16:00 hrs	Duración: 0:34 hrs.						

No.	DICTAMEN												
	<b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b>												
	<b>Intervenciones:</b>												
	<p>Por <b>la Comisión</b>: Dip. Rogerio Castro Vázquez*</p> <p>Para <b>fijar postura de su Grupo Parlamentario</b>:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES)</td> <td style="width: 50%;">Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Francisco Javier Pinto Torres (NA)</td> <td>Dip. Francisco Martínez Neri (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. María Candelaria Ochoa Avalos (MC)</td> <td>Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA)</td> <td>Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI)</td> </tr> </table> <p>Para <b>hablar a favor</b>:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dip. Alicia Barrientos Pantoja (MORENA)</td> <td style="width: 50%;">Dip. Gonzalo Guízar Valladares (PES)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Jorgina Gaxiola Lezama (PVEM)</td> <td>Dip. Luis Maldonado Venegas (PRD)</td> </tr> </table> <p>* Propuso modificaciones a nombre de la Comisión.</p>	Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES)	Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM)	Dip. Francisco Javier Pinto Torres (NA)	Dip. Francisco Martínez Neri (PRD)	Dip. María Candelaria Ochoa Avalos (MC)	Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN)	Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA)	Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI)	Dip. Alicia Barrientos Pantoja (MORENA)	Dip. Gonzalo Guízar Valladares (PES)	Dip. Jorgina Gaxiola Lezama (PVEM)	Dip. Luis Maldonado Venegas (PRD)
Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES)	Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM)												
Dip. Francisco Javier Pinto Torres (NA)	Dip. Francisco Martínez Neri (PRD)												
Dip. María Candelaria Ochoa Avalos (MC)	Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín (PAN)												
Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA)	Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI)												
Dip. Alicia Barrientos Pantoja (MORENA)	Dip. Gonzalo Guízar Valladares (PES)												
Dip. Jorgina Gaxiola Lezama (PVEM)	Dip. Luis Maldonado Venegas (PRD)												
	<b>En votación económica se aceptaron las modificaciones propuestas por la Comisión.</b>												
	<b>Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 459 votos.</b>												
	<b>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</b>												
	<b>Intervenciones para las reservas y trámite:</b>												
	<p>Dip. Vidal Llerenas Morales (MORENA). Reserva Artículos 4, 6, 8, 17 y 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p> <p>Dip. Minerva Hernández Ramos (PAN). Reserva Artículos 4 y 11 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p> <p>Dip. María Candelaria Ochoa Avalos (MC). Reserva Artículos 4 y 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se 7, 12, 18, 84 y 10.</p> <p>Dip. Sergio López Sánchez (PRD). Reserva Artículos 7, 12, 18 y 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p> <p>Dip. Emma Margarita Alemán Olvera (PAN). Reserva Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.</p> <p>Dip. Maricela Contreras Julián (PRD). Reserva Artículos 44, 46 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.</p>												
	<b>Aprobados los artículos 4, 6, 7, 8, 10, 11 Bis, 12, 17, 18, 44, 46, 47, 68, 84, 89 y 93 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en términos del dictamen modificado por 349 votos a favor y 101 en contra.</b>												
	<b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</b>												
	<b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</b>												
	<b>Comisión de Transparencia y Anticorrupción</b>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Inicio:</b> 16:01 hrs.</td> <td style="text-align: center;"><b>Término:</b> 18:03 hrs.</td> <td style="text-align: center;"><b>Duración:</b> 2:02 hrs.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Inicio:</b> 18:04 hrs.</td> <td style="text-align: center;"><b>Término:</b> 22:02 hrs</td> <td style="text-align: center;"><b>Duración:</b> 3:58 hrs.</td> </tr> </table>	<b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b>	<b>Inicio:</b> 16:01 hrs.	<b>Término:</b> 18:03 hrs.	<b>Duración:</b> 2:02 hrs.	<b>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</b>	<b>Inicio:</b> 18:04 hrs.	<b>Término:</b> 22:02 hrs	<b>Duración:</b> 3:58 hrs.				
<b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b>	<b>Inicio:</b> 16:01 hrs.	<b>Término:</b> 18:03 hrs.	<b>Duración:</b> 2:02 hrs.										
<b>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</b>	<b>Inicio:</b> 18:04 hrs.	<b>Término:</b> 22:02 hrs	<b>Duración:</b> 3:58 hrs.										
	<b>Que expiden las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b>												
	<b>Proceso Legislativo:</b>												
	Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)												
	Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto, Raúl Morón Orozco, Fidel Demédecis Hidalgo y Benjamín Robles Montoya (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXIII Legislatura)												
2	Iniciativa presentada por senadores y diputados integrantes del grupo parlamentario del; PAN Laura Angélica Rojas Hernández, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Juan Pablo Adame Alemán, Marcos Aguilar Vega, Carlos Romero Hicks, Mariana Gómez del Campo Gurza, Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Silvia Guadalupe Garza Galván, María del Pilar Ortega Martínez, María Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barrón, Fernando Torres Graciano, Roberto Gil Zuarth, Ernesto Ruffo Appel, Luis Fernando Salazar Fernández, Carlos Mendoza Davis, Fernando Herrera Ávila, Luis Alberto Villarreal, Beatriz Zavala Peniche y Ana Paola López Birlain, y el Senador Armando Ríos Piter (PRD), el 18 de junio de 2014. (LXII Legislatura)												
	Iniciativa presentada por los Sens. Armando Ríos Piter, Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya (PRD) y la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN), el 2 de diciembre de 2014. (LXII Legislatura)												
	Iniciativas (dos) presentadas por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 26 de agosto de 2015. (LXII Legislatura)												
	Iniciativa presentada por los Sens. Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Benjamín Robles Montoya y Raúl Morón Orozco (PRD) y la senadora Luisa María Calderón Hinojosa (PAN), el 3 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)												

No.	DICTAMEN
	<p>Iniciativa presentada por el senador Armando Ríos Piter (PRD), el de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN), el 7 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Miguel Barbosa Huerta (PRD), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) y por el Sen. Enrique Burgos García (PRI), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes (PRDJ, el 16 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa ciudadana presentada el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Sen. Jesús Casillas Romero (PRI) el 5 de abril de 2016. (LXIII Legislatura)            Dictamen de Primera Lectura en la Cámara de Senadores el 14 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)            Dictamen a discusión aprobado en la Cámara de Senadores por 116 votos a favor y 4 en contra, el 15 de junio de 2016.            Pasa a la Cámara de Diputados, para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.            Minuta recibida el 15 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena. Formará parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General correspondiente y en el presente ordenamiento. Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 16 de junio de 2016.</p>
<b>DISCUSIÓN EN LO GENERAL</b>	
<b>Intervenciones:</b>	
<p>Por <b>la Comisión:</b> Dip. Rogerio Castro Vázquez</p> <p>Para <b>presentar moción suspensiva:</b>            Dip. Juan Romero Tenorio (MORENA)</p> <p>Para <b>fijar postura de su Grupo Parlamentario:</b>            Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo            Dip. Hugo Eric Flores Cervantes (PES)            Dip. Soralla Bañuelos De la Torre (PANAL) Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich (MC)            Dip. Ernestina Godoy Ramos (MORENA)</p> <p>Para <b>hablar en contra:</b>            Dip. Jorge Álvarez Maynez (MC)            Dip. Guadalupe Hernández Correa (MORENA)            Dip. María Candelaria Ochoa Ávalos (MC)</p>	<p><b>En votación económica se desechó.</b></p> <p>Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM)            Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD)            Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (PAN)            Dip. Edgar Romo García (PRI)</p> <p>Para <b>hablar a favor:</b>            Dip. Jorgina Gaxiola Lezama (PVEM)            Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD)</p>
<b>DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</b>	
<p><b>Se reservaron para discusión en lo particular los artículos 1, 16 y 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b></p>	
<p><b>Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por 456 votos.</b></p>	
<b>Intervenciones para las reservas y trámite:</b>	
<p><b>Dip. Rogerio Castro Vázquez (MORENA)</b>  <b>Modificación al artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b>  <b>Trámite: En votación económica se desechó.</b></p>	
<p><b>Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez (MORENA)</b>  <b>Modificación al artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b>  <b>Trámite: En votación económica se desechó.</b></p>	
<p><b>Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC)</b>  <b>Modificación al artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</b>  <b>Trámite: En votación económica se desechó.</b></p>	
<p><b>Aprobados en la particular los artículos 1, 16 y 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en términos del dictamen por 392 votos a favor y 55 en contra.</b></p>	
<p><b>Se reservaron para discusión en lo particular los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 48, 49, 51, 56, 57 y 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</b></p>	
<p><b>Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción por 449 votos a favor y uno en contra.</b></p>	

No.	DICTAMEN
	<b>Intervenciones para las reservas y trámite:</b>
	Dip. Juan Romero Tenorio (MORENA) Modificación os artículos 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Renato Josafat Molina Arias (MORENA) Modificación los artículos 3, 12, 13, 16, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 48, 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Ángel II Alanís Pedraza (PRD) Modificación al artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ernestina Godoy Ramos (MORENA) Modificación a los artículos 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 36, 49, 51, y 56 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Mirza Flores Gómez (MC) Modificación a los artículos 17 y 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez (MORENA) Modificación al artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Jorge Tello López (MORENA) Modificación al artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez (MORENA) Modificación al artículo 26 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Aprobados en lo particular los artículos 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 48, 49, 51, 56, 57 y 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en términos del dictamen por 384 votos favor, 63 en contra y 4 abstenciones.
	Se reservaron para discusión en lo particular los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 15, 17, 20, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 41, 46, 50, 54, 57, 61, 64, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 88, 89, 91, 117, 119, 123, 124, 125, 128, 132, 200, 208, 210, 222 y 223 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
	Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas por 338 votos a favor y 110 en contra.
	<b>Intervenciones para las reservas y trámite:</b>
	Dip. Ángel II Alanís Pedraza (PRD) Modificación a los artículos 3 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Ernestina Godoy Ramos (MORENA) Modificación a los artículos 5, 7, 8, 10, 15, 20, 24, 25, 29, 50, 54, 57, 74, 75, 76, 77, 81, 84, 88, 117, 119, 123, 124, 125, 128, 132, 208, 210 y 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Ángel Antonio Hernández de la Piedra (MORENA) Modificación al artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas .  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Jesús Serrano Lora (MORENA) Modificación al artículo 4 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA) Modificación al artículo 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Adán Pérez Utrera (MC) Modificación al artículo 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez (MORENA) Modificación a los artículos 7 y 223 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.



No.	DICTAMEN
	Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis (MC) Modificación al artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. Trámite: En <u>votación económica</u> se desechó.
	Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez (MC) Modificación al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Verónica Delgadillo García (MC) Modificación a los artículos 27, 29, 88 y 89 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Jorge Álvarez Máynez (MC) Modificación a los artículos 27, 29, 30, 31 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. César Flores Sosa (PAN) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	Dip. Francisco Xavier Nava Palacios (PRD) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	Dip. Maricela Contreras Juliá (PRD) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	Dip. Sergio López Sánchez (PRD) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	Dip. Melissa Torres Sandova (PES) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	Dip. Herminio Corral Estrada (PAN) Modificación al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
	*Por 209 votos a favor y 229 en contra se desecharon las modificaciones presentadas al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
	Dip. Cynthia Gisel García Soberanes (PES) Modificación al artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez (PAN) Modificación al artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Araceli Damián González (MORENA) Modificación al artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Rogerio Castro Vázquez (MORENA) Modificación al artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá (PRD) Modificación al artículo 61 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Angie Dennisse Hauffen Torres (MC) Modificación a los artículos 64 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC) Modificación a los artículos 38 y 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (MORENA) Modificación al artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez (MORENA) Modificación al artículo 200 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Trámite: En <u>votación económica</u> se desecharon.
	Aprobados en lo particular los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 15, 17, 20, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 41, 46, 50, 54, 57, 61, 64, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 88, 89, 91, 117, 119, 123, 124, 125, 128, 132, 200, 208, 210, 222 y 223 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en términos del dictamen por 241 votos a favor y 212 en contra.
	Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
	Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.



b) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE												
1	<p>Comisión de Gobernación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 16 de junio de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de control interno del Ejecutivo Federal.</b></p> <table border="1" data-bbox="430 365 1206 483"> <tr> <th colspan="3">DISCUSIÓN EN LO GENERAL</th> </tr> <tr> <td>Inicio: 12:17 hrs.</td> <td>Término: 13:24 hrs</td> <td>Duración: 1:07 hrs.</td> </tr> <tr> <th colspan="3">DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR</th> </tr> <tr> <td>Inicio: 13:36 hrs.</td> <td>Término: 13:47 hrs</td> <td>Duración: 0:11 hrs.</td> </tr> </table> <p><b>Proceso Legislativo:</b>            Iniciativa presentada por la Dip. Lorena del Carmen Alfaro García (PAN), del 04 de noviembre de 2015. (LXIII legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD), el 04 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada por el Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza (MORENA), el 25 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (PRD), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)            Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>            Establecer que el titular de cada Secretaría de Estado tendrá la obligación de poner a disposición del público en consulta a través de un registro electrónico a cargo de la Secretaría de la Función Pública, los manuales de procedimientos y de servicios al público. Incluir a la Secretaría de la Función Pública como parte de las dependencias del Poder Ejecutivo de la Unión para el despacho de los asuntos del orden administrativo. Incluir como atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la de establecer normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la Administración Pública Federal y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto. Establecer que la Secretaría de la Función Pública le corresponde organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias; entre otras. Establecer que a los titulares de los órganos internos</p>	DISCUSIÓN EN LO GENERAL			Inicio: 12:17 hrs.	Término: 13:24 hrs	Duración: 1:07 hrs.	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR			Inicio: 13:36 hrs.	Término: 13:47 hrs	Duración: 0:11 hrs.	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se aceptaron las modificaciones propuestas por la Comisión.</p> <p>c) Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 450 votos.</p> <p>d) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de modificación de la Dip. Damián González.</p> <p>e) En <u>votación económica</u> se desecharon las propuestas de modificación del Dip. Tamez Guajardo.</p> <p>f) En <u>votación económica</u> se desechó la propuesta de modificación de la Dip. Nahle García.</p> <p>g) Aprobados los artículos 37 y 44 en los términos del dictamen por 388 votos en pro, 58 en contra y 7 abstenciones.</p> <p>h) Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p>
DISCUSIÓN EN LO GENERAL															
Inicio: 12:17 hrs.	Término: 13:24 hrs	Duración: 1:07 hrs.													
DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR															
Inicio: 13:36 hrs.	Término: 13:47 hrs	Duración: 0:11 hrs.													



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE						
-	-----	<p>de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las sociedades nacionales de crédito, así como aquellos de otras entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad. Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización, e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema. Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Intervenciones:</u></b></p> <p>Por <b>la Comisión:</b> Dip. Mercedes Del Carmen Guillén Vicente*</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b>  Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco (PES)  Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo  Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza (NA)  Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC)  Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA)  Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (PVEM)  Dip. Omar Ortega Álvarez (PRD)  Dip. Lorena del Carmen Alfaro García (PAN)  Dip. Martha Hilda González Calderón (PRI)</p> <p>Para <b>hablar en pro:</b>  Dip. Edgar Spinoso Carrera (PVEM)  Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD)</p> <p>Para <b>presentar modificaciones:</b></p> <table border="1" data-bbox="427 1413 1247 1528"> <tr> <td>Dip. Araceli Damián González (MORENA)</td> <td>Artículo 37</td> </tr> <tr> <td>Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC)</td> <td>Artículos 37 y 44; y adicionar un Artículo 37 Bis</td> </tr> <tr> <td>Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA)</td> <td>Artículo 37</td> </tr> </table> <p>*Propuso modificaciones a nombre de la Comisión.</p>	Dip. Araceli Damián González (MORENA)	Artículo 37	Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC)	Artículos 37 y 44; y adicionar un Artículo 37 Bis	Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA)	Artículo 37	-----
Dip. Araceli Damián González (MORENA)	Artículo 37								
Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo (MC)	Artículos 37 y 44; y adicionar un Artículo 37 Bis								
Dip. Norma Rocío Nahle García (MORENA)	Artículo 37								

III. **CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1. <b>FECHA</b>	17 de junio de 2016.
2. <b>HORA</b>	11:00 hrs.

**Nota:** Consulte el texto íntegro de la Sesión en <http://cronica.diputados.gob.mx/>